



PREGUNTAS FRECUENTES

CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2021

POSTULACIÓN

1. ¿Dónde postulo al Concurso Postdoctorado 2021?

La postulación se realizará a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL) disponible en el sitio web de ANID: <https://auth.anid.cl/>.

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: identificación del proyecto y recursos solicitados, entre otras). En las secciones que corresponda, debe anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido.

2. ¿Cómo realizo la postulación al Concurso Postdoctorado 2021?

Antes de iniciar el proceso, el/la IR debe crear o actualizar, según corresponda, su perfil en el Portal del Investigador: <https://investigadores.conicyt.cl/>. Allí, el/la postulante debe consignar la información personal y académica actualizada a la fecha de la postulación.

Es muy importante que el/la IR actualice la información respecto a su productividad científica en el Portal del Investigador, porque la información ahí contenida será la que posteriormente se seleccionará en el SPL para corroborar dicha productividad. Es decir, si no actualiza la información en el Portal del Investigador eso incidirá en la evaluación.

Luego, ya en el SPL, debe seleccionar y completar los datos en cada sección y adjuntar los documentos requeridos. Terminando ese proceso, está en condiciones de enviar su postulación para que posteriormente sea evaluada por el grupo elegido. Para más información, revisar el apartado 7 de las respectivas bases concursales.

3. ¿Por qué debo actualizar mis datos en el Portal del Investigador antes de realizar la postulación?

Porque en el SPL se completará su CV en base a la información entregada en el Portal, por lo mismo, es fundamental actualizar primeramente la información personal y académica en esta plataforma. La sincronización de datos entre el Portal del Investigador y el Sistema de Postulación en Línea, permitirá que la evaluación de las publicaciones sea más eficiente y expedita.

El Portal potenciará la visibilidad del/de la postulante y la de sus investigaciones a la ciudadanía, además facilitará el monitoreo de la producción científica que realiza la ANID. Por lo anterior, es muy relevante alcanzar el 100% del registro.



4. Si tengo dudas durante el registro de mi información en el Portal del Investigador ¿Con quiénes debo ponerme en contacto?

Debe enviar un correo explicando su situación a: contacto@informacioncientifica.cl. Allí debe indicar su RUT y un teléfono de contacto para agilizar la respuesta.

5. ¿Cuál es la duración de los proyectos de investigación en el Concurso Postdoctorado 2021?

Los proyectos tendrán una duración de 2 a 3 años y el/la IR deberá otorgarle dedicación exclusiva al trabajo de investigación.

6. Dada la dedicación exclusiva ¿podré realizar otras actividades además del proyecto de investigación?

Sí, la ejecución de los proyectos en este concurso es compatible con otras actividades académicas, de investigación y extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales en la Institución Patrocinante u otra, las cuales deben ser informadas al/a la Investigador/a Patrocinante, salvo si el/la IR fuera contratado/a antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de media jornada o jornada completa en la Institución Patrocinante u otra institucional nacional, en dichas situaciones debe solicitar autorización a Fondecyt.

7. ¿Cuál es el monto máximo que financia el Concurso Postdoctorado 2021?

El monto máximo de financiamiento a solicitar para un proyecto es de \$27.108.000 (veintisiete millones ciento ocho mil pesos) para cada año de ejecución. Esta suma no incluye los Gastos de Instalación que puede solicitar para el primer año.

Otros aspectos financiables en este concurso:

- La suma bruta de \$22.608.000 (veintidós millones seiscientos ocho mil pesos) en honorarios para el/la IR por año.
- Un máximo de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) por cada año de ejecución, para equipamiento y gastos de operación.
- Un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) en el primer año de ejecución, para gastos de instalación.

8. Si soy extranjero ¿puedo postular al Concurso Postdoctorado 2021?

Sí, puede postular, acreditando residencia en Chile a la fecha de postulación. Para realizar esto, en la sección Anexos del SPL, debe adjuntar una copia de la visa que acredite su residencia en Chile.

Esta visa podrá ser de residencia definitiva, temporaria u otra que le permita la transferencia de recursos para la ejecución de su proyecto y la respectiva cédula de identidad para extranjeros. La tramitación del convenio y la transferencia de recursos del primer año de



ejecución del proyecto, se encuentra sujeta a la entrega de los documentos antes mencionados.

9. ¿Un proyecto del Concurso Postdoctorado 2021 puede ejecutarse en el extranjero?

Los proyectos deben ser realizados en Chile, por investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto.

10. ¿A partir de cuándo puedo comenzar a realizar gastos en mi proyecto?

Los proyectos se iniciarán el **15 de abril de 2021**. En consecuencia, el primer año de ejecución –etapa 2021- comprenderá el período del 15 de abril de 2021 al 14 de abril de 2022, solo se podrán rendir los gastos acreditados con documentos que tengan fecha dentro de este periodo. La transferencia de recursos adjudicados se entregará una vez que el convenio, firmado, sea validado por la ANID.

11. ¿Si soy madre o padre tengo algún beneficio al postular al Concurso Postdoctorado 2021?

Sí, se ampliará el período de publicaciones a considerar en la evaluación de la trayectoria, a las investigadoras que hayan tenido hijos/as a contar del año **2015**, ya que, podrán seleccionar publicaciones a partir del año 2013 (2 años más que la regla general). En el caso de investigadoras que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2013, se otorga el beneficio de adicionar un año por cada hijo/a. Para acceder a este beneficio, **será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del hijo/a a su postulación**. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadores/as que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, **será obligatorio adjuntar** copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

También se ampliará el plazo de obtención de su grado académico en 1 año para aquellas investigadoras que hayan tenido hijos/as **entre el 01 de enero de 2017 y la fecha de cierre de patrocinio institucional**. Es decir, el plazo de obtención de su grado académico es considerado a partir del 1 de enero del 2016. Para acceder a este beneficio debe presentar los documentos mencionados en el párrafo precedente, según corresponda.

12. ¿Si poseo una situación de discapacidad, tengo algún beneficio al postular al Concurso Postdoctorado 2021?

Si, se ampliará el período de publicaciones a considerar en la evaluación de la trayectoria al año 2014, es decir, 1 año más que la regla general. Para acreditar esta situación, en la sección Anexos, certificados de discapacidad de la postulación, deberán adjuntar el Certificado emitido por la SENADIS o COMPIN u otra entidad extranjera equivalente.



También se ampliará en un 1 año el plazo de obtención de su grado académico de doctor/a, ya que, se considerará a partir del 1 de enero del 2016, en caso que presente la documentación mencionada en el párrafo precedente.

13. ¿En qué fechas debo haber obtenido mi grado de doctor para postular al concurso?

Pueden postular a este concurso investigadores/as que cuenten con grado de doctor **desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 01 de octubre del 2020**, antes de la hora de cierre de patrocinio institucional. La fecha a considerar es aquella en que cumplió con todos los requisitos para obtener el grado.

14. No tengo el certificado final de grado de doctor en mi poder, pero tengo un certificado de provisorio formal de la institución donde lo cursé, ¿Puedo postular al concurso?

Los documentos que tengan carácter de provisional, deben tener fecha de emisión a contar de enero de 2018, y vigencia a la fecha de cierre de patrocinio institucional. El documento debe contar con la firma de un representante de la institución y debe decir explícitamente que acredita el grado de doctor. Los certificados que indiquen la aprobación de la defensa de tesis deben indicar expresamente que este es el último paso para la obtención del grado de doctor.

15. ¿Cuántos proyectos podrá patrocinar un investigador/a en el Concurso Postdoctorado 2021?

Un/a investigador/a patrocinante podrá tener a cargo máximo 2 proyectos en este concurso.

16. ¿Quiénes pueden hacer uso de los Gastos de Instalación?

Los/as IR que necesiten trasladarse desde el extranjero hacia Chile podrán solicitar recursos para sus gastos de instalación. También tendrán la posibilidad de solicitar estos recursos quienes requieran trasladarse entre regiones para ejecutar la propuesta. Es decir, si alguien necesita trasladarse desde la Región de Magallanes hacia la Región del Bío-Bío para ejecutar su propuesta, podrá solicitar recursos de los gastos de instalación.

17. ¿En qué situaciones un/a Investigador/a Responsable podría quedar fuera de bases en este concurso?

- a) Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Fondecyt de Postdoctorado en concursos anteriores, IR de proyectos Regulares o de Iniciación en la Investigación vigentes o finalizados.
- b) Quienes se encuentren ejecutando o hayan finalizado un proyecto del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de la Agencia.
- c) Quienes hayan sido beneficiarios de un proyecto de Apoyo al Retorno de Investigadores/as desde el extranjero del Programa de Inserción y Atracción de Capital Humano Avanzado de la Agencia.



- d) Quienes sean actualmente o hayan sido beneficiarios del Concurso de Subvención a la Instalación en la Academia de la Agencia.
- e) Quienes sean actualmente o hayan sido beneficiarios del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.

18. ¿Quiénes no pueden postular como Investigador/a Patrocinante en este concurso?

No podrán postular quienes hayan sido tutores/as o co-tutor/a de doctorado del/de la postulante a este concurso.

19. ¿En qué idioma debo presentar el proyecto de investigación?

En español, dado que, el idioma inglés es opcional para los proyectos presentados en todas las áreas o disciplinas.

20. ¿Puedo postular con más de un proyecto y con distintas instituciones patrocinantes al Concurso Postdoctorado 2021?

No, solo se considerará la que envíe a través del Sistema de Postulación en Línea, ya que esta plataforma permite enviar una propuesta por concurso por postulante.

21. ¿Cuáles son los requisitos específicos para que una Institución pueda participar como patrocinante en los proyectos Fondecyt?

Las Instituciones Patrocinantes deben contar con personería jurídica en Chile. Las instituciones privadas deberán estar inscritas en el Registro Central de Colaborares del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que la Agencia pueda realizar transferencia de recursos, según lo establece la Ley N°19.862.

22. ¿Que se considera como una postulación enviada?

La postulación enviada es la que completa el envío en los plazos establecidos con la documentación y datos completos y con la confirmación de patrocinio de la institución correspondiente.

Además, el/la postulante podrá realizar consultas y solicitudes respecto a la postulación de este concurso, hasta el día 11 de septiembre del 2020, para lo cual debe utilizar la opción Ayuda, disponible en el SPL o directamente a través de [Ayuda ANID](#).



Evaluación

1. En el Concurso Postdoctorado 2021 ¿cuál será la modalidad de evaluación?

La evaluación de los proyectos en este concurso está a cargo de los Grupos de Evaluación, quienes evalúan en una etapa, es decir, utilizan una fase para revisar y analizar los aspectos de calidad, viabilidad y trayectoria académica y de investigación del/de la postulante.

2. ¿De qué forma los GE evalúan la calidad de la propuesta?

Para evaluar calidad, los/as integrantes de los GE consideran la formulación de la propuesta de investigación, analizando los fundamentos teóricos que los respaldan, el estado del arte, la hipótesis o pregunta de investigación, la novedad e impacto que se generaría si el proyecto fuese financiado, entre otros aspectos.

3. ¿De qué forma los GE evalúan la viabilidad de la propuesta?

Para evaluar viabilidad, los integrantes de los GE revisan el análisis del Plan de trabajo, cronograma y carta Gantt de la infraestructura, y recursos materiales y humanos, con lo que cuenta el/la IR para ejecutar su propuesta, la pertinencia de los recursos que solicita, así como la atinencia y capacidad del investigador/a patrocinante.

4. ¿De qué forma los GE evalúan la trayectoria académica y de investigación del/de la postulante?

Para evaluar la trayectoria, los integrantes de los GE evalúan la reseña de la trayectoria académica y de investigación del/de la postulante, escrito que debe enfocarse en los conocimientos adquiridos, habilidades, autonomía y otras competencias que aseguren el desarrollo exitoso de la propuesta. Por esta razón, este factor se evalúa de manera cualitativa considerando los sub-factores de “Antecedentes curriculares”, “Publicaciones” y “Contribución o vinculación con la sociedad o en el medio”. Es decir, el/la postulante en la reseña debe explicar la trayectoria académica y de investigación en función de estos tres sub-factores.

En “Antecedentes curriculares” se califica la descripción realizada por el/la postulante de su experiencia académica y de investigación, haciendo referencias a una priorización de productos tales como: becas, premios y distinciones; pasantías; participación congresos nacionales e internacionales; participación proyectos de investigación; patentes, licencias o Spin-Offs u otros antecedentes curriculares.

En “Publicaciones”, el/la postulante aporta a la reseña un escrito sobre sus principales logros y resultados de investigación, mediante la descripción de un máximo de 10 publicaciones importadas desde el Portal del Investigador. El tipo de productos aceptados en esta sección son: artículos científicos, libros y capítulos de libros y catálogo publicado con respaldo institucional o editorial.



Y en “Contribución o vinculación con la sociedad”, se califica el aporte o vinculación del/de la postulante con la sociedad y el medio, mediante proyectos o actividades académicas y de investigación, tales como: actividades de divulgación de la investigación a la sociedad o el medio; transferencia tecnológica o de conocimiento; participación en proyectos de extensión institucionales o concursables, entre otros.

Es importante que todos los productos descritos en la reseña, estén debidamente respaldado en la sección Anexos del SPL, porque aquellos productos que no cuenten con el respaldo o medio de verificación respectivo, no serán considerados como parte de la trayectoria.

5. ¿Qué tipo de Publicaciones puedo presentar en la trayectoria académica y de investigación del/de la postulante?

Las publicaciones permitidas son artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros, los cuales deben estar en calidad de aceptadas, en prensa o publicadas, a partir del año 2015 – a excepción de los casos expuestos en el numeral 8.3.3 de las respectivas bases. Es importante señalar que los/as IR pueden considerar un máximo de 10 publicaciones.

6. ¿De qué forma debo presentar la productividad científica?

Primeramente, quien postula, deberá completar sus antecedentes personales y académicos en el Portal del Investigador –que es una plataforma que administra los perfiles de los/as investigadores/as (<https://investigadores.conicyt.cl/>)- y allí actualizar o agregar la información sobre las publicaciones y proyectos en los cuales ha participado. Luego, debe ingresar al Sistema de Postulación en Línea, en donde selecciona cómo máximo 10 publicaciones, además de seleccionar los proyectos indicados en el Portal del Investigador.

En el caso que el/la postulante no pueda importar sus publicaciones desde el Portal del Investigador, no quedará fuera de bases, pero deberá respaldar en la sección Anexos los medios de verificación de las publicaciones seleccionadas.

7. ¿Qué requisitos debe considerar mi postulación para ser evaluada por el Grupo Interdisciplinario y Transdisciplinario?

Cada postulante define el GE en la plataforma, al momento de realizar su postulación. Para esto, se debe considerar que la propuesta de investigación propone responder una pregunta que solo puede ser abordada de forma inter o transdisciplinaria. Se debe asegurar que la propuesta no corresponde a ninguno de los otros Grupos de Evaluación ni a sus respectivas disciplinas.

Para mayor información y detalle, se sugiere revisar la Guía de Evaluación y el Anexo del Concurso Regular 2021.



8. ¿De qué modo me aseguro que quienes evalúan los proyectos realizan sus labores de forma imparcial?

La ANID cuenta con los mecanismos necesarios para garantizar los principios de calidad y legitimidad en la evaluación de los concursos. Para garantizarlos, quienes integran los GE deben firmar una Declaración de Conflictos de Interés y Confidencialidad que establece absoluta reserva y no divulgación de cualquier información respecto al proceso de evaluación. Además, esta declaración, asegura que quienes evalúan se inhabiliten frente a un posible conflicto de interés con algún/a postulante. Asimismo, los/as Investigadores Responsables también podrán declararse en conflicto de interés con quienes evalúan, es decir, también poseen la capacidad de bloquear a posibles evaluadores/as (hasta 3) y proponer evaluadores externos al momento de ingresar su postulación en el SPL.

9. ¿Qué se considera como conflicto de interés y cómo se resuelve esta situación?

Para resguardar el principio de legitimidad del proceso de evaluación, se han declarado una serie de situaciones que constituyen conflicto de interés al momento de revisar y evaluar una propuesta de investigación postulada a cualquiera de los concursos de Fondecyt. Estas situaciones son:

- Participación en proyectos o publicaciones conjuntas durante los último cinco años.
- Relación de amistad, profesional o comercial.
- Relación de tutor/a o cotutor-alumno/a, tanto de pre o postgrado, en los últimos cinco años.
- Pertenencia a la misma unidad académica, a nivel de Departamento o Unidad equivalente.
- Relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad: abuelo/a-nieto/a, hermanos/as, padre o madre con hijos/as, tío/a, sobrino/a y los consanguíneos de su cónyuge, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera y personas ligadas por vínculo de adopción.
- Relación de parentesco hasta segundo grado de afinidad (existente entre una persona que está o ha estado casada), uniones civiles y de hecho.
- Aquellos casos en conocimiento del GE respecto a alguna situación conflictiva a nivel profesional o personal de un/a evaluador/a con el/la postulante, que impida una revisión objetiva de la propuesta.
- Constituir competencia científica directa, respecto a sus propias investigaciones.
- Todo vínculo que haga presumir falta de independencia o imparcialidad.

En caso de cumplir cualquiera de estas situaciones, el/la integrante, panelista o evaluador/a deberá solicitar al Grupo de Evaluación el bloqueo y cambio y el/la Gestor/a de Proyectos (ex Coordinador/a) realiza la gestión para llevar a cabo dicho bloqueo y cambio.

10. ¿Cuándo se aplica la evaluación externa en el proceso?

Sólo en caso de ser necesario, los Grupos de Evaluación podrá solicitar revisiones externas de expertos nacionales o internacionales, cuya opinión se considerará como un insumo para la evaluación del proyecto.



Adjudicación

1. ¿Cómo se resolverá la adjudicación de proyectos en caso de igualdad o empate de puntajes?

En el evento que en un Grupo de Evaluación dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se privilegiará al sexo que tenga menor representatividad entre quienes hayan adjudicado en dicho grupo.

2. ¿Los/as postulantes reciben retroalimentación de los resultados de la postulación tanto en el caso de adjudicar como en el caso de no hacerlo?

Si, los/as IR reciben el resultado de su postulación por medio de carta certificada o correo electrónico. En esta carta o correo podrán encontrar las calificaciones y comentarios de quienes hayan evaluado su propuesta.

3. Luego de que el postulante ha sido seleccionado ¿cuáles son los pasos a seguir para quienes logren adjudicar el concurso?

Los/as IR que adjudiquen el concurso podrán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación en el Sistema de Evaluación en Línea.

En caso de aceptar, la Subdirección de Proyectos de Investigación envía los convenios a las Instituciones Patrocinantes para formalizar el compromiso entre la ANID, el/la IR y la Institución Patrocinante. En dicho convenio se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, establecidas en las bases del Concurso Fondecyt de Postdoctorado 2021. Solo tras la firma y tramitación del convenio, se dará inicio a la transferencia de recursos que permitirá la ejecución del proyecto.

Y en la eventualidad de rechazar la adjudicación porque considera que el presupuesto designado a su proyecto afecta la viabilidad del mismo, todo postulante podrá interponer un recurso de reposición, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado. Y quienes presenten dicho recurso, -solicitando reconsiderar el presupuesto asignado- de igual forma deberán firmar el convenio de financiamiento una vez solicitado el acto administrativo que resuelva la reposición, porque en caso contrario, se entenderá que acepta los recursos asignados.

4. ¿Cuál será la modalidad de la firma del convenio de financiamiento?

De ahora en más, los convenios se suscribirán de forma electrónica entre la Agencia, el/la IR, el/la Investigador/a Patrocinante y la Institución Patrocinante, para lo cual ANID dispondrá una plataforma para acceder a formalizar el convenio y anexos. Es importante procurar que la firma del convenio se verifique a más tardar al **30 de junio del 2021**, para que de este modo no se retrase la tramitación de dicho documento.



5. Respecto a la transferencia de recursos ¿Qué requisitos debo cumplir para que ésta se realice durante el primer año de ejecución?

Para realizar la transferencia de recursos en el primer año de ejecución, el/la IR debe cumplir con las siguientes situaciones:

- a) Presentar el pagaré según indicación establecida en el punto 10.1.7 de las respectivas bases.
- b) Se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el Convenio de Financiamiento;
- c) Estén recibidas las certificaciones éticas o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para la ejecución del proyecto, cuando corresponda, siendo el plazo máximo para su **presentación el 30 de mayo de 2021**. En situaciones calificadas, la Agencia podrá autorizar una extensión a esta fecha. En la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, la Agencia tiene la facultad de dejar sin efecto la adjudicación del proyecto;
- d) No tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con la Agencia;